

USHUAIA, 05 de Octubre de 2026.

VISTO el Expediente N° AREF-E-693-2026, del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/26, la adquisición indumentaria de calle para deportistas provinciales y sus acompañantes, que participen en la "33° EDICIÓN DE LOS JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA", motivada en los argumentos vertidos en las NOTAS Nros. 603/26 S.D., la cual se encuentra debidamente autorizada por la máxima autoridad de esta Agencia y 001/26 Letra AREF.-D.G.A.F.

Que por Resolución AREF D.G.AF. N° 013/26, se autorizó el llamado N° 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/26, para la adquisición del insumo requerido.

Que a orden 33 se incorpora Acta de recepción de oferta.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 188/26.

Que mediante NOTA N° 685/26. - LETRA: S.D., la Subsecretaría de Planificación y Programas dependiente de la Secretaría de Deportes de la Provincia, indica que la oferta presentada resulta conveniente.

Que mediante Informe N° 444/2026 Letra: AREF – D.G.A.F. – D.C.C., eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando intervención a fin de autorizar el incremento sobre Volante de Imputación Preventiva N° 189/26, o bien indicar temperamento a seguir, visto que el monto excede en mas de un 20% del monto autorizado.

Que a orden 43 obra Informe N° 02/2026 Letra: AREF – D.G.A.F., mediante el cual se indica solicitar mejora de oferta a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30- 69536449-7.

Que a orden 47 obra formulario de cotización con la nueva propuesta de cotización que hace la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. C.U.I.T. N.º 30-69536449-7.

Que a orden 51 obra la NOTA N° 713/26 LETRA: S.D., mediante la cual el Secretario de Deportes de la Provincia indica que la recotización presentada por la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N.º 30-69536449-7, resulta conveniente y se ajusta a las necesidades.

Que a orden 53 obra Resolución M.E. N.º 629/26, mediante la cual se modifica la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos de Organismos Descentralizados y Fideicomiso, Ejercicio 2026, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I y II, de la

misma.

Que mediante Informe N° 08/2026 Letra: AREF – D.G.A.F., obrante a orden 54, la Dirección General de Administración y Finanzas, instruye proceder a la readecuación de la imputación presupuestaria del gasto con afectación al Inciso 5 (Transferencias), del RAF 218; indicando asimismo, proseguir con la tramitación de rigor y la elaboración del proyecto de acto administrativo (Resolución) de aprobación y adjudicación del procedimiento, a suscribir por el sr. Director Ejecutivo, rectificando la imputación presupuestaria dispuesta en el artículo 4° de la Resolución AREF-D.G.A.F. N° 013/26, lo cual deberá quedar expresamente consignado en sus considerandos y articulado.

Que en virtud de lo indicado en el párrafo anterior, al imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR1001, C.E. 5000000 (inciso 5), el sistema financiero generó una nueva compra con el número 35-2026.

Que por lo expuesto y a fin de sanear el procedimiento administrativo, corresponde proceder a la rectificación de la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 013/26, en sus partes pertinentes.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso 1), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21, y en la Resolución C.G.P. N.º 71/26 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1062 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0032/26 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 013/26 en su artículo 1° y su Anexo I, donde dice: “*Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 30/26*”, deberá decir: “*Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 35/26*”.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 4° de la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 013/2026, donde dice: “*Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR1001, C.E. 112000 (inciso 2), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.*”, deberá decir: “*Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC*

... ///2

AR1001, C.E. 5000000 (inciso 5), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.”.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar todos los renglones del llamado Nº 01 correspondiente a la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 35/26, alusiva a la adquisición indumentaria de calle para deportistas provinciales y sus acompañantes, que participen en la “33° EDICIÓN DE LOS JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA”, motivada en los argumentos vertidos en las NOTAS Nros. 603/26 S.D., a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69536449-7, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.669.600,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR1001, C.E. 5000000 (inciso 5), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF Nº 685/26.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina

2026.10.05

16:53:16 -03'00'